BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

U	4			w	2	-	Z
Importante para la Entidad • Xyz	• Abc	Advertencia	• Abc	Importante	[ABC] / []	[ABC] / []	Símbolo
Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez cuminada la elaboración de las boses	las controlaciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	Se refiere a advertencias a tonos os	y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Enitdad con posterioridad al torigamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la ofierra.	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	Descripción

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

2 Fuente 3 Estilo de Fuente 4 Color de Fuente 5 Tamaño de Letra 6 Alineación 7 Interlineado 8 Espaciado							The same of the sa	Márgenes	N° Caracteristicas
eme Curs Auto 116: 111: 109: 109: 109: 109: 100: 100: 100	eme Curs Auto 116: 111: 119: 129: 129: 130: 140: 150: 150: 150: 150: 150: 150: 150: 15	Curs Auto Azulo 16: 11: 10: 9: Ussifi	Curs Auto Azul 16: 11: 10: 9:			Norm	Arial		-
Pe Prince	Pe Proposition Pro	ursiva: Para el ursiva: Para la: Para la: utomático: Para la: utomático: Para la: para la: para el nomótico: Para el nomótico: Para el comótico: Para el com	mática mática mática mática para a Para a Para a Para a	mal: P iva: Pa Pa mática	lormal: Para e ursiva: Para el Para las		rial	Superior : 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm	
las Consideracio Para el contenido Para las Conside Para las Conside dos primeras hoj tombre de los Co tombr	ara el conte ara el conte ara las Cons os primeras os cabezado y ntenido de lotas al pie otas cateniara la prime e los Capítt.	ara el conte ara el conte ara las Cons os primeras mbre de los cabezado y ntenido de lotas al pie lotas al pie a los Capític	zs Consider zra el conte zra las Cons os primeras os	ara las Consider	as Consider	el contenido			
raciones impractores impractores impractores impractores menido en generido en	raciones impraciante in presentation in presen	enido en gensideraciones imprendido en gensideracione sideracione	raciones impraciones impraciones impracione genido en gensideracione nsideracione stable pos Capitulos. so Capitulos. so Capitulos. so Capitulos. so Capitulos. so Capitulos. so Capitulos.	raciones impraciones impracion	raciones imp	do en gener		Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
iva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (fiem 3 del cuadro anterior) mático: Para el contenido en general : Para las Consideraciones importantes (fiem 3 del cuadro anterior) Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica Para el nombre de los Capítulos. Para el cuerpo del documento en general Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad Para el contenido en general y notas al pie. Tada: Para el contenido en general y notas al pie. Tada: Para el contenido en general y notas al pie. Tada: Para el contenido en general y notas al pie. Tada: Para el contenido en general y notas al pie. Tada: Para el contenido en general y notas al pie.	de página mportantes (peneral peneral res importantes in peneral seccion se general soágina os, pudiendo os, pudiendo neral y nota qui los títulos de los t	de página mportantes (peneral peneral las Seccion s. en general página os, pudiendo os, pudiendo a, los tífulos	de página mportantes (general general nes importar nes is Seccion ss. sen general página página os, pudienda	nportantes (nportantes (general nes importar	de página mportantes (eral		.5 cm	
(frem 3 de) antes (frem nes Genera nes Generar, s do variar, s do variar, s s de las See	(frem 3 del antes (frem nes Genera do variar, s do variar, s s de las Se	(frem 3 del untes (frem nes Genera do variar, s do variar, s s de las Se,	(Item 3 de untes (Item nes Genera	(Ítem 3 de untes (Ítem	(Ítem 3 de				
3 del cuadi al y Específi según la nec	3 del cuado al y Especifi según la nec	3 del cuadi al y Especifi según la nea	3 del cuadi al y Específi según la nea	3 del cuadi	- coddio di	o o			
residad residad residad residad residad	iro anterior) iro anterior) ifica ifica cesidad	Iro anterior) Iro anterior) Ifica Ifica Residad	iro anterior) iro anterior) irica ecesidad	dro anterior	nterior)				

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

17 h

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº SEGUNDA CONVOCATORIA AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE MORROPE, TUCUME, JAYANCA, MOTUPE Y OLMOS DE LA CENTRO POBLADOS RURALES EN LOS DISTRITOS DE CONSUMO HUMANO EN 30 SISTEMAS DE AGUA DE 30 ANÁLISIS DE CALIDAD DE MUESTRAS DE AGUA PARA EL GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE LAMBAYEQUE" CONSULTORIA

GOBIERNO REGION. LAMBAYEQUE – SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

DEBER DE COLABORACIÓN

Contrataciones del Estado. y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor

según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría demás actores que participan en el proceso de contratación. y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° demás normas de la materia 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las

que se reguleran, entre otras formas de colaboración a las contrat la Comisiór ntidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor officatista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de Nde Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida aciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE – SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

<u>.</u>3

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consercio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guia para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Reglamento Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del

por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidao

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTA

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que contorman horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems

específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y lo requerido, la oferta se considera no admitida determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con

BASES ESTANDAR

AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL

BASES ESTANDAR

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de

Oferta económica : 100 puntos : 100 puntos

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento. La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el

1.8.2 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento. La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los

APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según

Importante

supera el monto señalado anteriormente. en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún item El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho electrónico correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

216

Proveedores

certificados digitales ingresar La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de www.rnp.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE – SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 18.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el olorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad el que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE – SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

portante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del dia siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes. (ii) la captura y almacenamiento de imágenas, e inclus (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

DEL CONTRATO CAPÍTULO III

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

cumplimiento del contrato y por los adelantos Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación las obligaciones garantizadas. accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias

Importante

- derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00)
- primera milad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez

GARANTÍA POR ADELANTO

contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el estipulado en el artículo 153 del Reglamento

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAI

AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sislemaro/clasificadoras-de-riesgo

- de emisión de la garantia. asificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.
- cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida

de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora

de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-tianza) (http://www.sbs.gob.pe/sistema-

mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora. Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados

3.4.

EJECUCIÓN DE GARANTIAS

en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en previsto en la sección específica de las bases. conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

GOBIERNO REGIONÀL LAMBAYEQUE – SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del flem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirár supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

602

AS-SM-26-2024-GRL/CS-2 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL

BASES ESTANDAR

GENERALIDADES CAPÍTULOI

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

RUC No 20479569780

Domicilio legal AV. JUAN TOMIS STACK N°975-CHICLAYO

Correo electrónico: Logistica.sedece

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE MUESTRAS DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN 30 SISTEMAS DE AGUA DE 30 CENTRO POBLADOS RURALES EN LOS DISTRITOS DE MORROPE, TÚCUME, JAYANCA, MOTUPE Y OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N°0000642-2024-GR.LAMB/ORAD el 15 de julio 2024 El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados - RD

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

en el expediente de contratación respectivo. El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

AS-SM-26-2024-GRL/CS-2 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL

BASES ESTANDAR

efecto deben pagar S/10.00 (diez y 00/100 soles) en caja de la entidad Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N.^a 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS
- Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N.º 1341 y Decreto Legislativo N.º 1444.
- Modificatoria modifica el artículo 27 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. La Primera Disposición Complementaria la Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y Ley N.º 31433, Ley que modifica la Ley Nº 27972, Ley orgánica de municipalidades, y
- General. Ley N.º 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones Estado.
 Ley N.º 31465, Ley que modifica la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
 Ley N.º 31465, Ley que modifica la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- ley N.º 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para al ey N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024,
- Ley N.º 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Nño Fiscal 2024
- General del Sistema Nacional del Presupuesto Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley
- Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N.º 308-2022-EF y Decreto Supremo N.º modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Decreto Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225,
- Sistema Nacional de Abastecimiento. Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, que aprueba el Decreto Legislativo N.º 1439 del
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Unico Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto
- de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley № 27806, Ley
- Público Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto legislativo Nº 1252, que crea el sistema nacional de programación multianual y gestion de inversiones, con modificatoria DL N°1432 -2018.
- Pronunciamientos Directivas Actualizadas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado que contienen Precedentes Administrativos de Observancia

- Decreto Supremo N $^\circ$ 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE. Decreto Supremo N $^\circ$ 304-2012-EF, TUO de la Ley del Sistema Nacional del
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, reglamento del Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE – SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

- Codigo Civil.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- Decreto de Urgencia Nº 020-2022

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

- 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria
- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- de describer de orontes.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponde

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Platáforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE* y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha platáforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

(Anexo N° 2)

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarías y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

oferta se considera no admitida. El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredita se inscripción en el Registro de Empresas Promocionales, para Personas con
- 9 a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases,
- C Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 13)
- d Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoria, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 12.

Advertencia

al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación". El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles debe registrarse directamente en el formulario

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

AS-SM-26-2024-GRL/CS-2 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL

BASES ESTANDAR

electrónico del SEACE

convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo Nº 7, en el caso de procedimientos

o que el postor goza de alguna exoneración legal. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoría

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

aplicació ntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la ación de la siguiente fórmula:

PTPi = C1 PT, + C2 Pe,

= Puntaje total del postor i

PTP: PEi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

= Puntaje por evaluación económica del postor i

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

C₂ 2

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. RESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta 00-231-031219

Banco N° CCI

018-231-00023103121910

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantia de fiel cumplimiento per prestaciones accesorias, de ser el case
- C 5 a de ser el caso Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes
- 9 Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- <u>e</u> cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE8 exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato Detalle de los precios unitarios de la oferta económicas
- Estructura de costos de la oferta económica 10
- conforman el paquete11 Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de ervicios de consultoria que

- la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente
- ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo milad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento

AS-SM-26-2024-GRL/CS-2 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE – SEDE CENTRA

BASES ESTANDAR

Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que itenen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Dalos del

derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000,00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado

mportante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendações por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trale de 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan aso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³ conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, AV. JUAN TOMIS STACK KM. 4.5 LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO, de 08:00 a 13:00 Regional Lambayeque con atención a la Dirección Sub Regional de Administración, sito en el debe presentar la documentación requerida en Oficina de Trámite Documentario del Gobierno y de 15:00 a 18:00 horas

2.7. FORMA DE PAGC

El pago se efectuará por parte del Gobierno Regional de Lambayeque, de la siguiente manera la siguiente manera: Los pagos al Consultor por la prestación del servicio, se efectuarán mediante entregables, de

- Segundo entregable: 60% del monto contratado a cancelar a la conformidad de la elaboración del proyecto, la Unidad Formuladora de la Gerencia Ejecutiva de Vivienda efectuará previo informe de conformidad por parte del equipo evaluador de la no perteneciente a PIP, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se entrega del Informe Nº 02 de faltar alguna documentación o ser información errada o Construcción y Saneamiento.
- información errada o no perteneciente al PIP, no se procederá a la cancelación del entrega del Informe Nº 03 (PIP completo) de faltar alguna documentación o ser Tercer entregable: 40% del monto contratado a cancelar a la conformidad de la evaluador de la elaboración del proyecto, la Unidad Formuladora de la Gerencia porcentaje. Esto se efectuará previo informe de conformidad por parte del equipo



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

de viabilidad del estudio. Vivienda, Construcción y Saneamiento previo informe por UF adjuntando el documento con conformidad dada por el área usuaria en este caso la Gerencia Ejecutiva de Ejecutiva de Construcción, Vivienda y Saneamiento. Si el equipo aprobara el estudio

como lo indican los TDR si no es así no se dará conformidad a dicho proyecto. Tener en cuenta que el Consultor presentara dicha información ordenada, correcta tal

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Sargento Lores C-11, Distrito y Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

REQUERIMIENTO CAPÍTULO III

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EA USUARIA

Gerencia Ejeculiva de Vivienda y Saneamiento - GEVCS del Gobierno Regional

OS-ETO DE CONTRATACIÓN
 Contrata la todo costo el Servicio de Análisis de Calidad de muestras de agua para consumo humano en 30 Serviciones de Apua de 30 Centros Poblados Rurales en tos distritos de Mirropa, Túcumo, Jayanca, Motura y Otmos (Dealle en anexo A) de la región de Lambayeque en el marco de a Aciividad 5005299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINIFECCIÓN Y TRATAMIENTO.

Los sevicios de agua y seneamiento constituyen servicios vitales para la población, ya que proporcionar beneficios que permien la mejora sustancial en su calidad de vida y pomueven caminos de hábitos de higiene que prificient n la restucción de la previalencia de las enformedades diarrelicas aguidas y a reducir el riesgo de desmurción en la población infantil.

El presente sonvitor tiene por finalidad dar a conceze la calidad del agua para consumo humano que binda el sistiena de agua que abataleza el las diferentes centres publicións truntes de la región de Lambarjeque descritos en el Arexo A para realizar accitores de mantenimiento preventivo/comectivo que asegura a la población el consumo de agua de calidad conforme a los establecido en Regiamento de la Celidad del Agua para Consumo Os N 031-2016-SA.

IV. ALCANCES Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Servicio a Contratar

CUADRO Nº 61: SERVICIO A CONTRATAR

30		TOTAL
		REGIÓN DE LAMBAYEQUE. (Detalle en anexo A)
		MÓRROPE, TÚCUME, JAYANCA, MOTUPE Y OLMOS DE LA
39	GND	CENTROS POBLADOS RURALES DE LOS DISTRITOS DE
		MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUNO HUMANO DE LOS
		Contratar el Servicio para el ANALISIS DE CALIDAD DE
CANTIDAD DE ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA	MEDIDA DE	DESCRIPCIÓN

Descripción del servicio a contratar

- El contratista para el presante servicio, es responsable a todo costo desde la toma de muastras (de acuerdo a norma), recopo de las muastras y de los analloss Barteriólógicos, Parasitológicos, Organoléptico a locardores en contrativa el residua la la servicio de las muastras y de los analloss Barteriólógicos, Parasitológicos, Organoléptico el locardores en contrativa el residua la la servicio de las muastras y de los analloss Barteriólógicos, Parasitológicos, Organoléptico
- e forglanios, según el cuardo N° (2.

 En Anexo A se detallen los centros pobados con su código de utiligao N° de muestra y donte se En Anexo A se detallen los centros pobados con su código de aplis para consumo humano.

 El contratista deberá contar con un protocolo de toma de muestra para el análisis de calidad de aque para consumo humano.

 La preservación adequad de una muestra es presenta para mentener sus características entre la hora de para y el análisis postenor en el laboratoro, el mismo deberá brinar las consideraciones de toma de gasta y el análisis postenor en el laboratoro, el mismo deberá brinar las consideraciones.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

El contratista deberá proveer los siguientes materiales para la toma de muestras.
Frascos de primer uso con tapa y contratapa para toma de muestres de aguas.
Codier para el transporte de las muestras.
Refrigerantes para los cocier.
Perseventes para las nuestras.

Cadena de custodia en medio digital y fisico.

Para la toma de muestra se contará con una ficha de verificación (Anexo B), la cual deberá ser firmada por el contradista y el representante del centro pobledo, la misma que contendrá la fecha, hora, la utilicación en concrenadas UTM, el nombre de la persona que ha tomado la muestra y oualquier otra información referente sobre el proceso de muestreo.

El contreitat abbada cumpir el limita de Cuanificación o Detección Minimo indicado en el D.S. 031-2010. SA (Reglamento de la Calidad de Aque ratea Consumo Humano). El servicio de análisis de calidad de muestras de agua comprenderá los siguientes parámetros Bacteriólogicos, Perastiológicos, Organológico e Inorgánicos de Jas muestras de agua para consumo humano y solo debo ser una funto por reservono de almacarentando de agua (comada en la entrada del reservorio), detallando sus elementos y/o cuercos simples, deberá contenar los unidades de medida (mg/l. NMP/100m), UFC, UCV, UNT, valor pH) segun corresponda, tempo de preservación y metodo de aráfilisis.

El contratista reelizará la caracterización de la muestra de agua potable tomando en consideración lo indicado on el DS, N°031-2010-sa referente a los requisitos de calidad del agua para correymo humano, cuyos escultados deben ser de un laboration acreditado por el Instituto Nacional de la Calidad — INACAL, asimismo, de acuerdo a les insultados el proviseoro garactior deberá proponer la alternativa técnica para potabilizar el agua para consumo numario seguin los resultados obtenidos

4.3. Parámetros que deberán analizar al ejecutar el serviclo

Los parâmetros que deberán analizar en el muestreo serán teniendo en cuenta el siguiente

CUADRO Nº 02: PARÁMETROS PARA ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMOS HUMANO DS Nº 031-2010-SA

			l	02 E COL	01 BACTERIAS	MICROSIOL	द
BACTERIAS HETEROTROFICAS	ECAUS BOATERIAS HETEROTROPICAS HUTVOS Y LARVAS DE HEJMINTOS, QUISTES Y OCQUISTES DE PROTOZOARIOS PATÓGENOS VIRUS		BACTERIAS COLIFORMES TERMOTOLERANTES O		BACTERIAS COUFORMES TOTALES	MICROSIOLOGICOS Y PARASITOLOGICOS	PARAMETROS
UFC/mt.A35°C	UFC/ mL A35°C Nº org/ L UFC/ mL	Constitution of the contract o	11EC/ 100 mt //4 5° C	UFC/ 100 mt a 44,5°C	UFC/ 100 mt A 35°C		AGIGAM TO DECINO
500	9 9		0(*)	0(*)	0(*)		LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

43	42	41	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28	27	26	25		24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	17	11	10	09	08
URANIO	MOJIBDENO	SELENIO	PLOMO	NITRITOS	NITRATOS	NIQUEL	MERCURIO	FLUOR	CROMO TOTAL	CLORATO	CLORITO	CLORO (NOTA 2)	CIANURO	CADIMIO	BORO	BARIO	ARSENICO (NOTA 1)	OINDMENA	PARAMÉTROS QUÍMICOS INORGÁNICOS Y ÓRGANICOS	SODIO	ZINC	COBRE	ALUMINIO	MANGANESO	HIERRO	AMONIACO	DUREZA TOTAL	SULFATOS	CLORUROS	SOUDOS TOTALES DISUELTOS	CONDUCTIVIDAD (25°)	Hd	TURBIEDAD	COLOR	SABOR	OLOR
mgUL-1	mgMoL-1	mgSet-1	Mg Pbt-1	r16NO2 L-1	mgN03 L1	mgNi 1-1	mgHg1-1	mgF-1-1	mgCrl-1	F-I But	mg L-1	mg l-1	mgCN-1-1	mgCd L-1	mg6 L-1	mgBaL-1	MgAs L-1	mgSbL-1			mgZn L-1	mgCu t-1	mgAl t-1	mgMnt-1	mgFel-1	mgNL-1	mg CaCO3 L-1	mg SO4 =L-1	mg CI - 1-1	mgt-1	mho/ cm	Valor de pH	UNT	UCV escala Pt/ Co		
0,015	0,07	010,0	0,010	0,20 Exposicion	50,00	0,020	0,001	1,000	0,050	0,7	0,7	5	0,070	6,003	1,500	0,700	0,010	0,020		200	3,0	2,0	0,2	0,4	0,3	1,5	500	250	250	1000	1500	6.5 a 8.5	5	15	ACEPTABLE	ACEPTABLE



GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

8	67	66	65	2	63		62	61	60	59	58	57	56	55	54	53	52	51	50	49	48	47	46	45	4	
Dureza Totai	Amoniaco	Nitratos	Fluor	Sulfatos	Cioruros	ANIONES	Cianuro	Uranio	Malibdeno	Selenio	Plomo	Niquel	Mercurio	Crome total	Cadmic	Boro	Вагю	Arsénico	Antimonio	Sodio	Zinc	Cobre	Aluminio	Manganeso	Hierro	METALES
mg CaCO3 La	mg NU-1	mg NO3 I-1	mg F- L-1	rng SO4 = L-1	mg Cl - L-1		mg CN- L-1	mg UL-1	mg Mo L-1	mg Se 1-1	mg Pb L-1	mg Ni L-1	mg Hg L-1	mg Cr L-1	mg Cd L-1	mg B L-1	mg Ba L-1	mg As L-1	mg Sb L-1	mg Na L-1	mg Zn L-1	rng Cu I-1	mg Al €1	mg Mn L-1	mg Fe L-1	
500	1,5	50,00	1,000	250	230		0,070	0,015	0,07	0,010	0,010	0,020	100,0	0,0500	0,003	1,500	0,700	0,010	0,020	200	3,0	2,0	0,2	0,4	0,3	

4.4. Obligaciones del contratista

- El servico sartà a dodo occió. El primer dia tribita provesció debe remitir a la Gerencia de Vivienda Construcción y Sansamiento del Gobienno Regional de Lambayeque mediante tramite documentario (los laureles 1711 urb. los libortadoss -
- PLAN DE TRABAJO DE CARACTERIZACIÓN DE LA MUESTRA
- cronograma de trabajo
- describir cada actividad a realizar en base al cronograma de trabajo
- adjuntar el curriculum vitae del profesional que tomará las muestras describir los materiales a utilizar en la recolección de las muestras.
- El plan de trabajo y el entregable final deberá presentanse por medo físico y digital (escaneado, foliado y firmado) cualquier modificación en el cronograma de actividades informar a la gerencia ejecutiva de vivienda ucción y saneamiento mediante tramite documentario
- El contratista debená asignar y autorizar al personal para que genere y filme los rezortes de servizio.
 El contratista debená autorilir con la normativa vigente en la trona de muestra (entrada del neservorio) de los reservorios de almacenamento de aqua, en los centros publidos de la Pegión Lambayeque Según anexo A El personal de muestreo del contratista debená cumplir con el perfil expuesto.



25



AS-SM-26-2024-GRL/CS-2 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL

BASES ESTANDAR



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

4.5. Procedimiento de la prestación del servicio

- rual en mención mencionados en el anexo A. El personal que extrae la muestra de agua debe ser especializado y capacitado en muestreo de agua. El personal del contratista deberá presentarse debida nte identificado y acreditado en cada centro poblado
- Aralizar la muestra de acuerdo a los parámetros: Bacteriológicos, Parastiológicos, Organolégico innogánicos de las muestras de agua para consumo humano y debe ser la fuente de agua subterránea o Realizar la toma de muestra de acuerdo a un plan y un pro cedimiento de muestreo docur
- Consolidar el resultado del análisis en formato Excel editable de los puntos de muestreo con comparativo de los Limites Máximos Permisibles (LMP)
- PERFIL DEL PROVEEDOR

- 5.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO PERSONA JURIDICA
 PErsona jurideza especializada en la materia de elaboración de astudires de caracterización de fuentes de aque autheritamente y os upenfielades, para la formetación de proyectas de inversión a nivel de ficha técnica y/o partil y/o expediente técnico de agua y sansamento básico y/o similar.

 El poster obterá contar con el cartificado de apartilación del laboración de ensergo emitido por el instituto nacional de la calidad INACAL actualización y/o que cuento con acertalicación intermacional con reconocimiento mituto por la International Laboratory Acreditation Cooperation (ILAC) y con
- reconocimiento de inacal peru, estar inscrib en el registro nacional de proveedores. El posior no deberá tener sancón vigente aplicada por la osce ni estar impedido para contratar con el estado, por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilidad para contratar con el estado.

5.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proveedor debe contar al menos con un profesional biólogo, ing. quintito y/o a fines. Experiencia profesional en actividad con una antigüedad no menor a 4 años acreditado desde su colegiatura.

5.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Trabajos realizados no menor de 6 servicios (administración pública y/o privada) en estudos de caracterizadón de fuentes de agua subterráneas y/o superficiales, para la formitación de invesión a nivel de fichal técnica y/o perfil y/o expediente tácnico de agua y saneamiento básico y o similar. Se acrecidará con copa sinnos de contratos o consaincias o certificados o comprobantes o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la expariencia del personal

5.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO PERSONA NATURAL

5.21 FORMACIÓN ACADÉMICA

Habilitado. rotesional titulado en Ingeniería Civil y/o Ing Sanitario y/o Ing Químico y/o Ing Ambiental y afines, Colegiado

5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL.
Contar con no menos de tras (03) años en el ejercicio de su profesión en el sedor publico o privado.

5.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Contar con no menos de seis (06) meses de experiencia acumulada realizando labores relacionado al
- El contratista deberá contar con Registro Nacional del Proveedor (RNP), vigente
- El contratista no deberá tener impedimento para realizar contrataciones con el Estado.

 El contratista obberá conhar con el certificacio de acroditación del Instituto Macional de Carticad INACAL actualizado y/o que neutrale con acreditación infernacional con reconocimiento mututo cor la international Laboratory Acreditation Cooppages (LAC) y con reconocimiento de INACAL PERU.





ROS 20%



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

VI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO El legar de la prestación del servicio será en los centros poblados de los distritos de Mórrope, Titoume, Jayanoa, Motupe y Clmos de la región Lambayeque, de acuerdo al detaile del Anexo A.

Por otro lado, el plazo del servicio será hasta de cuarenta y cinco (45) dias catendarios, contados a partir del dia

VII. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, u otros) que se genere por este servicio es de propiedad del Gobierno Regional de Lambayeque, no constituyendose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el profesional; el mismo que a mérito del presente servicio, cede en forma exclusiva y gratulia, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente termino de
- Regional de Lambayeque relacionada con los servicios, las actividades u operaciones de la entidad. Toda la información a la que el profesional luviere acceso, durante o después de la epución del presente servicio, tendrán exéctor confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a tencero por parte del profesional, a menos que el Cobierno Regional de Lambayeque otogue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de Asimismo, el profesional no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Gobierno la conclusión del servicio.

VIII. VALOR ESTIMADO:

× PENALIDADES

Si el provesció del servició neutre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente Creten de Servicio. LA ENTIDAD e aplicará en todos los cesos, una penalidad por cada día celendario de atraso, nastia por un monto másmo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de aquerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria 010 x Monto

0.40 x Plazo en Di

Clambo es lingure a cubir el monto máximo de penalidad, LA ENTIDAD resolverá la Octor de Servicio, paretal foblimente por incuminimento, mediante la remisión de una carta simple sucerita por el funcionario de gual superior nivel de aquel que suscició à a Orden de Servicio.

CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El Provector, no debe ofreser, respoiar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier déciva en genoral, o cualquier beneficio o morativo llegal en relación al contrato, que preuda positivim un incumplimiento a la ley, altes como roto fraude, conecido o trifico de influencias, cineata o indirectamente, o a través de socios, influencias ce los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, assersos o presonas vinculdadas, en conocordanda con lo establicación en el artículo 1º de la Ley de Contrataciónes de les serios vinculdadas, en conocordanda con lo establicación en el artículo 1º de la Ley de Contrataciónes de Estado – Ley Nº 30225, el artículo 138.4 de su reglamente, aprobado con el D.S. Nº 344-2018-EF.

Asimismo, El, PROVEEDOR, se obliga a consuorise en todo momento, durante la ejecución del contrato, con horestitosi, prohibida, veracidad e integridad y de no cometer actos liegales o te correpción, directa o inferestramente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, aproderados, representantes legales, funcionarios, aessocies y personas vincuidadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes celaços de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



29

ENTREGABLE

El laboratorio deberá contar con el certificado

El trabajo de gabinete se realizará en las

AS-SM-26-2024-GRL/CS-2 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL

BASES ESTANDAR



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Además, EL PROVEEDOR se comprenate a: i) comunitar a las autoridades computentes, ou entermo pontuna, calefuler acito conducta licita o conducta il cita de la que tuvera conocimiento. y il adoptar medidas fécricas, organizativas y/o de persona apropidadas para evitar los enfectos acitos o prodictas.

Asimismo, EL PROVEEDOR faculta a la Entidad a la resolución automática de pleno detecha ante la sota convección del cuebrantamento del Principio da Presunción del Veraddad, consignada en el numeral 1,7 - principio de Presunción del Veraddad del Artículo IV del Titulo Prefirman del TUO de la Ley N°27444.

Tras traber campido en su lotatidad las adravidades indicadas en al fem try ALCANCES V DESCREPCIÓN DEL SERVICIÓ A COMENTAR e, la mosencia adravidades indicadas en indicando el cumplimiento de los exigetivos de la contralación, resultados obtenidos y anexando panal intográfico de los trabajos finalizados.

- El proveedor deberá de incluir el análisis de interpretación de resultados de cada localidad, un comparativo respecto a los valores establecidos en la normativa vigente
- El proveedor será el encargado de realizar el pago de los trámites de caracterización.
- las fotos tomadas in situ tienen que incladas en relación a su cronograma de
- el proveedor debe proponer alternativas de solución, en caso el agua analizada no cumpla con los límitas máximos permisibles según la

RECOMENDACIONES

- Informe técnico que sustente el cuadro Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobada con DS nº 031-2010-sa, por cada parámetro analizado en cada punto de consolidado y detalle la condición de "cumple" y "no cumple" con los LMP establecidos en el interpretación de resultados de cada punto y debe ndicar si el agua cumple con los LMP de la incluyendo en el análisis
- El informe técnico también debe estar firmado por un profesional en ingeniería ambiental, ingeniería durmica, biología, microbiología
- La documentación deberá presentarse por medio tación del Instituto Nacional de Catidad -

físico y digital (escaneado, foliado y firmado).

segun corresponda instalaciones del proveedor y el trabajo de campo





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO: La conformidad del servicio cettarà a cargo del Área risularia (Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y La conformidad del servicio cettarà a cargo del Área risularia (Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y excederá de los dez 70) días como mínimo de producida la recepción.

En caso de haber observaciones, la Generica Epactiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento —
En caso de haber observaciones, la Generica Epactiva de Vivienda, Construcción y Espacia de Lambayaque fetera como mínimo (10) días de producida la recepción remitr un informe para la subsunación de Cambrillo un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para remitiras a di obsenvaciones, teniendo de Constitucción y Saneamiento — Lambayaque y proceder con el trámite de Gerenda Ejecutiva de Vivienda, Constitucción y Saneamiento — Lambayaque y proceder con el trámite de En caso de no haber observaciones la conformidad de la prestación denerá hacerio en un piazo que no

La entidad realizara el pego toral de la contraprestación padiada a favor del contratista, una vez emitida la conformidad por carte del área usuaria, prevía entrega del producio y su comprobante de pago. La ENTIDAD, dobe efectuar el pago dentro de los quinca (15) dies calendano siguiente a la conformidad de los La ENTIDAD, dobe efectuar el pago dentro de los quinca (15) dies calendano siguiente a la conformidad de los CORDINACIÓN Y SUPERVISION DEL SERVICIO: Gerencia Ejeculiva de Vivienda, Construcción y Saneamento del Gobierno Regional Lambayeque

NIX.

XX. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

META: 0359 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

META: 0359 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA

ESPECIFICA 23.2 7.3 45 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE AGUA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ANEXO A

CENTRO POBLADO A INTERVENIR

	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO	CODIED DE SISTEMA	CCPP.	, o
2				CODIGO DE		ESTE	NORTE
2	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	THCHME	1403120014-	\$140312001401- POZO	626300.00 m 9281/18.00 m	171876
8	DAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	1403120009 -	S140312000901 -	619232 00 m 9282118 00 m	928211
				FOR INDIVIDURED	0.00	m 00 305 res	938057
93	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	1403120030 SASAPE VIEJO	9140312003001 - POZO SASAPE VIETO	0214930000	2000
				VIEJA)			7.0000
	THE PERSON NAMED IN	TUCUME TUCUME	TUCUME	1403120037	5140312003701 -	620771 00 m 9283764 00 m	97836
04	PAMBATCHOL	Contract of the last		LA ARENA	POZOLA ARENA		200
05	LAMBAYEQUE	LAMBAYEOUE TUCUME	TUCUME	1403120011 ·	5140312001101 - 9020 TAYMIN'01	623088 00 m = 328+132 00 m	27 ×076
96	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE TUCUME	TUCUME	140	\$140312001102 - \$020 TAYMI N* 02	622489.00 m 9283242.00 m	928326



DS LAMBAYEQUE	05 LAMBAYEQUE	04 LAMBAYEQUE	03 LAMBAYEQUE	02 LAMBAYEQUE	01 LAMBAYEQUE		DEPARTAMENTO
LAMBAYEQUE	LAMBAYLQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE MORROPE	LAMBAYEQUE		PROVINCIA
MORROPE	MORROPE	MORROPE	MORROPE	MORROPE	MORROPE		DISTRITO
1403060020 -	1403060023 - EL ROMERO	1403060047 - ARBOLSOL	14030699** LAGARTERA ANEXO LAS MERCEDES	BARRO	1403060010 - SEQUIONES	CODIGO DE	CENTRO POBLADO CON
\$140306007001 . 9070 COLORADA	S140306002301 - POZO ROMERO CENTRO	\$140306004701 POZO ARBOL SOL	S14030699**01 · ANEXO LAS MERCEDES CHEPITO BAJO	1403060045 - HUACA DE BARRO	\$140305001001 - POZO SEQUIONES		CODIGO DE SISTEMA
611018	609159	614257	618842	616846	616983	ESTE	COORDEN
9282063	9281320	9276497	9280244	9276958	9285146	NORTE	COORDENADAS UTM DEL CC.PP.





UBICACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES.

GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE



BASES ESTANDAR

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2













UBICACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES.

GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE









	6	and a	800m
-			A Para
	1/3/	Separate Sep	VEGE !
,		1	
1	1	,	

638159

9293569 9291584 9296574 9299207 9299819 9302437 NORTE

03	02	01	Z,
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	
5	5	5	-

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO CON	CODIGO DE SISTEMA	COORDENADAS UTM DEL	NADAS UT
			CODIGO DE		ESTE	
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE MOTUPE	MOTUPE	1403070013 - EL ARROZAL	\$140307001301 - POZO EL ARROZAL	547354	
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE MOTUPE	MOTUPE	DESMOTADORA	5140307004101 - DESMOTADORA	643863	
LAMBAYEQUE	UAMBAYEQUE MOTUPE	MOTUPE	1403070011 - HIGUERON	\$140307001101 - POZO HIGUERON	649570	
LAMBAYEQUE	DAMBAYEQUE	MOTUPE	1403070027 - SAN JOSE	S140307002701 - POZO SAN JOSE	638644	
LAMBAYEQUE	HAMBAYEQUE MOTUPE	BOULDM	1403070030 -	\$140307003001	635436	

637707

9303481



DISTRITO DE JAYANGA

DEPARTAMENTO PROVINCIA

3153









GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

BASES ESTANDAR

GOBIERNO REGIONA: LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2



UBICACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES.

MOTUPE

Leyenda

GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

BASES ESTANDAR



			-	1	1	1	
96	05	2	03	02	01		Z,
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	DAMBAYEQUE	DAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE		DEPARTAMENTO
LAMBAYEQUE OLMOS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE		PROVINCIA
SOMTO	OLMOS	OFMOS	SOWID	OLMOS	OLMOS		DISTRITO
1403080142 -	CRUCE JAEN CRUCE JAEN ANTIGUO (EL	1403080024- SEÑOR DE LOS MILAGROS	1403080113	1403080005 - NAUPE	CALLEJON DE CASCAJAL	OBDIGED DE	POBLADO CON
\$140308014201 -	S140308011001 -	S140308002401 PDZO SEÑOR DE LOS MILAGROS	\$140308011301 - POZO TUNAPE	\$140308000501 - pozo flaupe	S140308008601 - POZO CALLEJON DE CASCAJAL		CODIGO DE SISTEMA
642301	644413	628050	531286	621286	633155	ESTE	COOPERATO
9356033	9337978	9363753	9332027	9381005	9845173	NORTE	CC.PP.



UBICACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES.

OLMOS

Leyenda POZOS

GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

BASES ESTANDAR

GOBIERNO REGIONA: LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2



GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

ANEXO B

2.4 1.6 Reservorio N in 1.4 2 12 NOVERE DEL RESTREO Nombre del SAP Distritos Toma de Muestra VERIFICACIÓN PANEL FOTOGRAFICO (RESERVORIO, CAPTACIÓN Y CUARTO DE BONBAS) (MININO 03 FOTOS) DATOS GENERALES ESTE Provincia Departzmento: FICHA DE VERTICACIÓN DE LA TUNA DE MUESTRA PARA LA CONFORMIDAD AL SERVICIO anadas del Reser NISABLE DEL prio del CP NORTE HORA DE INICIO Ö Ubigeo del CP: Certiro Poblado (CP) NO ALTURA. Fecha de la toma de muestra HORA DE TERMINO Zona UTW en WGS84: Código del SAP

RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA

Firma del responsable de la Toma de

El IOIDOTENTO. El IOIDOTENTO. Que resulten aplicable de indole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de comboari algún

* Deberá indicar la cantidad total de puntos de muestreo que se tomaron en el centro



AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

GOBIERNO REGION. _AMBAYEQUE - SEDE CENTRAL

BASES ESTANDAR

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases A CAPACIDAD LEGAL

)	ממי מינית דומאר
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	Certificado de Acreditación bajo la norma NTP-ISO/IEC 17025:2005 o 2006 o 2017 vigente reconocido por INACAL o institución equivalente de otro país. El laboratorio debe estar acreditado en los parámetros a toma muestra
	Importante
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen eleminados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servició o estar autorizadas para la comercialización de ciertos hienes en al hercado

bienes en el mercado.

por INACAL o institución equivalente de otro país. Copia del Certificado de acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2005 o 2006 o 2017 vigente reconocido

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

00/100) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años antenores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/90,000.00, (Noventa mil y

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Servicios de análisis de agua potable, agua residual domestica e industrial; Servicio de Laboratorio acreditado para el control de Valores Máximos Admisibles o Servicios de análisis fisicoquímico de agua potable y/o aguas residuales domésticas y/o aguas residuales industriales y/o aguas municipales

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

13 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE – SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirise que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el mento facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca. Seguros y AFF correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Important

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

GOBIERNO REGIONA. LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurade.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉĆNICA (Puntaje: 100 Puntos)

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

100 puntos	PUNTAJE TOTAL
I = Oteria. P.= Puntaje de la oferta a evaluar. O.= Precio i. Om = Precio de la oferta más baja. OM = Puntaje máximo del precio.	
$\begin{array}{c} P_{m} = \frac{Q_{m} \times PMP}{Q_{m} \times PMP} \end{array}$	Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta Donde: económica (Anexo N° 7), según corresponda.
bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación:
La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más	Evaluación:
	A. PRECIO
PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN

AS-SM-26-2024-GRL/CS-2 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL

BASES ESTANDAR

PROFORMA DEL CONTRATO CAPÍTULO V

o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales

ciudad de [.....], a condiciones siguientes: su Representante Legal, [...... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [.......] inscrito en la Ficha Nº Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA representada por], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y inscrita en la Ficha N°], Asiento N° [... con identificado con RUC z ...], con DNI N° [..... DN] del Registro de Personas Jurídicas de la z .], debidamente representado por con] Asiento N° | domicilio < ...J, segun poder otra legal parte en

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

selección, segun corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la Con techa [..... documentos integrantes del presente contrato contratacion de IAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIONI para la ICONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR GANADOR DE LA BUENA PROJ, cuyos detalles e importe constan en J, el organo encargado de las contrataciones o el comité de

CLÂUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR-EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

todos los impuestos de Ley El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye

inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoria materia del presente contrato Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE Contrataciones del Estado correspondiente, segun lo establecido CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación en el artículo 171 del Reglamento de ā Ley

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

AS-SM-26-2024-GRL/CS-2 GOBIERNO REGION. LAMBAYEQUE - SEDE CENTRA

BASES ESTANDAR

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ

Importante para la Entidad

u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación

REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]." REFERENCIA] es de "El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula

LAUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA POU SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA PROPERTIFICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA PROPERTIFICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA PROPERTIFICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA PROPERTIFICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA PROPERTIFICIO DEL PROPERTIFICIO DE LA PROPERTIF ESTE ULTIMO CASO LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [..

PRESTACIONES ACCESORIAS] DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

partes. documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora to, así como los

CLÂUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestacion(es principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del recepción de la prestación.

garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de

efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como gazanta de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse

realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la

el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel monto senalado anteriormente

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubjere

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente clausula:

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

GOBIERNO REGIONA: LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAI AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procedera la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

correcciones sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el vencimiento del ación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el plazo para subsanar

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las caracteristicas y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, por cada día de atraso ebrendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento

MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del de acuerdo a la siguiente formula: contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningúr cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado

AS-SM-26-2024-GRL/CS-2 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL

BASES ESTANDAR

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad

2	_	Z,	
()	En caso el contratista incumpla con su INCLUIR LA FORMA obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente LA MITAD DE UNA Sustituido. Sustituido. UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNIA (1) UIT] por cada día de personal.	Supuestos de aplicación de penalidad Forma de cálculo	Otras penalidades
	[INCLUIR LA FORMA DE CÂLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) IN MAYOR A UNA (1) UIT) por cada día de aussencia del personal.	Forma de cálculo	nalidades
	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].	Drocadimionto	

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrate por incumplimiento Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 165 del

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCION

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo llegal en relación al contrato EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, confrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de Contrataciones del Estado Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de

> GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera los referidos actos o prácticas. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

ra de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un Facultativam contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. erdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del ente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

los gastos que demande esta formalidad Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

la ejecución del presente contrato

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes FECHA] ... al [CONSIGNAR

De acuerdo con el numeral 225.3 del articulo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 10/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2 Este documento puede firmarse digifalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹º. Importante "LA ENTIDAD" certificados digitales ingresar a: "EL CONTRATISTA" BASES ESTANDAR GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2 ANEXOS BASES ESTANDAR 261 151

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

ANEXO No.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Senores

SEGUN CORRESPONDAJ [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE

Autorización de notificación por correo electrónico:

- actuaciones ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de r documentos para perfeccionar el contrato cron para presentar los
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://lwww.2.trabajo.gob.pe/senvidos-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149,4 del artículo 149 y el numeral 151,2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

	\
AS-SA	GOE
M-26-202	GOBIERNO REGION LAMBAYEQUE - SEDE C
SM-26-2024-GRI /CS-	GION L
S	AMBAYE(
	QUE - SE
	EDE

ENTRAL

BASES ESTANDAR

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

ANEXO Nº 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

SEGÚN CORRESPONDAJ CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

siguiente información se sujeta a la verdad: El que se suscribe, [................................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la

MYDE 20	RAC.	Legal:	Razón Social:	Nombre, Denominación o	consorciado
				0	3 7
	Teléfono(s):				
Si					
Ž'o					
		S	<u>S</u>	<u>α</u>	<u>α</u>

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			-
MYPE ²¹		S	-	Z
Correo electrónico:				

Correo electrónico Domicilio Legal Razón Social

Teléfono(s)

S

No

Datos del consorciado

Nombre, Denominación o

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retendrón del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en catidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 151.2 del artículo 140 el artículo 140 y el numeral 151.2 del artículo 140 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforma a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del caso de empate, conforma a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa
- lbidem.
- 22 Ibidem

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE – SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

GOBIERNO REGION-L LAMBAYEQUE – SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

ANEXO Nº 2

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) **DECLARACION JURADA**

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento: Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

- de inte haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Consectification contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro-

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

1

presentada por el representante común del consorcio. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE – SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGÚN CORRESPONDAJ [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de documentos del procedimiento. Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

ofertas de la presente sección de las bases.

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

ANEXO Nº 4

BASES ESTANDAR

GOBIERNO REGION-L LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

procedimiento ediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del occumanto de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente ocedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR23] Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Fecha de expedición del grado o título	Título profesional o grado obtenido	Universidad	Carrera profesional

A.2 Capacitación:

z

Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u	Fecha de expedición del
	include leadings	organización	documento
Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

1					2
					_
Hempo	culminación	inicio	contratación	-	
4	Fecha de	Fecha de	Objeto de la Fecha de	Cliente o Empleador	Š

1

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDAJ La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

²³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

BASES ESTANDAR

ANEXO Nº 6

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGUN CORRESPONDAJ [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio par efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección el ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. ripcion y

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

- 0 Fijamos nuestro domicilio legal común en [.
- 9 Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]28

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

²⁴ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en numero entero, sin decimales

25 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

78 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

GOBIERNO REGION _ LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL

BASES ESTANDAR

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

Importante

le conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio legalizadas.

52+ 781

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señore

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferla económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

1

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

GOBIERNO REGION. .. LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

enores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domostio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas furidicas);
- Tue, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoria, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquélias que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL AS-SM-26-2024-GRL/CS-2

BASES ESTANDAR

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el companyo. siguiente:

			NOMBRES Y APELLIDOS
			DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO
			CARGO
			CARRERA PROFESIONAL
			N° DE FOLIO EN LA OFERTA
			TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA
£ / .			N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, segun **Anexo Nº 5**.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ■DJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

٦	ω	N	_	Z
				N° CLIENTE
-				OBJETO DEL CONTRATO
The second secon				N° CONTRATO / O/S / FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA COMPROBANTE DE CONTRATO O DE SER EL PAGO CP® CASO®
-				FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸
				DE SER EL CASO ²⁹
				PROVENIENTE30 DE:
				MONEDA
				MONEDA IMPORTE31
				TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹
				TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA ³¹ ACUMULADO ³³

- contrato, sea previa a los diez (10) años antenores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual i
- им в deho кормента встегона в в пата в свои ци о пробе как въсита. О ба плетива расторательно косакто, воте 14 нарость, води по Органи № 2001/IDIN Сотработата рас в восейдей такту в нашта стоящего в притирательно в ба зи такту. Ов плето тобо, води б раметь в в Сотент № 010-2019/INI, « во им вретоет в нашта режения соживе технійте раста всейти стит в при в возначений б в теснови пострата в тактуви, что в в этими режения образ работельно ститанте на или втем в наросно сотрата, в восейдей гаштию раста всейти стоят води в притира по при за в притира на всейдей стита надосно сотрата, в восейдей гаштию раста всейдей стит в на притира в при за в притира на всейдей стите в наросно сотрата, в восейдей гаштию раста всейдей стите в на при за в притира на всейдей стите в постатора в притира в прити
- El tipo de cambio venta dobe de pago, según corresponda
- Consignar en la moneda estat

EST 481

z (8) [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] CLIENTE (CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD) TOTAL OBJETO DEL CONTRATO N° CONTRATO / O/S / FECHA DEL FECHA DE LA CONFORMIDAD CONFORMIDAD DE SER EL PAGO CP²⁸ CASO²⁹ Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda PROVENIENTE30 DE: MONEDA IMPORTE31 TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA³² ACUMULADO³³ Señores

GOBIERNO REGIÓ. . . L AMAZONAS – GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA AS-SM4-2022-GRA/GSRB/OEC-3

ANEXO Nº 11

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO) **DECLARACIÓN JURADA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Mediante espegente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE NA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

/ Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la

28+ 287

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA AS-SM-4-2022-GRA/GSRB/OEC-3

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM I

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGUN CORRESPONDA [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según correspond Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Regiamento.

GOBIERNO REGIÓ..... AMAZONAS – GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA AS-SM-4-2022-GRA/GSRB/OEC-3

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM!

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN prestacion. LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓNJ debido a que los domicilios de todos los integrantes del [CONSIGNAR EL Nombre DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por Mediante el presente el que se suscribe, [.... cio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la ...], representante común del consorcio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- . Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA AS-SM-4-2022-GRA/GSRB/OEC-3

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

SEÑORES
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.